

Sesion 26.^a extraordinaria en 5 de Diciembre de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Hevia Riquelme pide al señor Ministro de Guerra se sirva recabar la inclusión en la convocatoria de la solicitud de doña Rita Osorio.—El señor Orrego (Ministro de Guerra) promete atender la petición del señor Diputado.—Entrando á la orden del día continúa la discusión de los presupuestos.—Quedan despachados los del Interior, Relaciones Exteriores y Culto.—Se entra á la discusión del de Colonización, quedando pendiente.—Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Informe de la Comisión de Gobierno en que rectifica ciertos puntos del que ha emitido sobre el proyecto del Ejecutivo que crea nuevas municipalidades y modifica el decreto de 22 de Diciembre de 1891.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 25.^a extraordinaria en 2 de Diciembre de 1893.—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 3 hs. 45 ms. P. M. y asistieron los señores:

Bannen, Pedro
Barrios, Alejo
Barros Méndez, Luis
Bunster, J. Onofre
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Correa Albano, José G.
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
Echeverría, Leoncio
Edwards, Eduardo
Errázuriz U., Rafael
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Alberto
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Irrarrazaval, Carlos
Lamas, Alvaro
Lisboa, Genaro
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo

Montt, Alberto
Montt, Enrique
Ossa, Macario
Ortizar, Daniel
Pleiteado, Francisco de P.
Richard F., Enrique
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Romero H., Tomás
Santelices, Ramón E.
Silva Vergara, José Antonio
Silva W., Antonio
Subercaseaux, Antonio
Tocornal, Juan E.
Undurraga, V. Francisco
Valdés Ortázar, Ramón
Valdés Valdés, Ismael
Vial Ugarte, Daniel
y los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra y Marina de Industria y Obras Públicas y de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir

entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante las actuales sesiones extraordinarias, la solicitud de las hermanas del capitán don Ricardo Soñia.

Se mandó tener presente.

2.^o De una solicitud de don Víctor Yentzen Puelma en que pide se declare que el tiempo que sirvió como inspector de contabilidad de la Armada se tenga como servido en el cargo de contador mayor de 2.^a clase de la Armada.

Se mandó á la Comisión de Guerra y Marina.

3.^o De una solicitud de don Santiago A. Ossa en que amplía otra que tiene presentada sobre concesiones para establecer una línea de tramways entre el Mercado Central de Santiago y los Bajos de Mena.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

4.^o De una solicitud de algunos vecinos de las subdelegaciones de Cato, Alico y Niblinto, de la Comuna de Niblinto, en que piden ciertas modificaciones.

Se mandó agregar al informe de la Comisión de Gobierno sobre la materia.

Antes de la orden del día y á indicación del señor Zegers (Presidente), se acordó no celebrar sesión los días lunes.

A indicación del mismo señor Zegers (Presidente) se acordó tácitamente archivar las solicitudes de algunos preceptores sobre aumento de sueldo, y que se había mandado tener presente.

En seguida y á indicación del mismo señor Presidente se acordó tácitamente, después de algunas palabras de los señores Mac-Iver don David y Montt (Ministro del Interior), tratar de preferencia en la sesión del jueves próximo el proyecto de la Comisión de Gobierno sobre la creación de Comunas.

El señor Gazitúa pidió la inclusión entre los asuntos de la convocatoria á sesiones extraordinarias del proyecto sobre declaración de franquía de los puertos de Chiloé. Contestó el señor Vial (Ministro de Hacienda) y se dió por terminado el incidente.

Dentro de la orden del día se puso en discusión general y particular á la vez el proyecto relativo á la Casa de Orates. El señor Montt (Ministro del Interior) pidió se redujese la suma á 47,000 pesos y se sustituyese la frase «en la construcción é instalación de nuevos edificios en la Casa de Orates» por «en el servicio de la Casa de Orates.»

El proyecto fué aprobado con esta modificación por asentimiento tácito, y dice así:

«Artículo único.—Se autoriza la inversión de cuarenta y siete mil pesos en el servicio de la Casa de Orates de Santiago.»

En seguida se puso en discusión general y particular á la vez el proyecto que fija un nuevo plazo de tres años para que las municipalidades procedan á enajenar sus propiedades raíces.

Hicieron uso de la palabra los señores Díaz B., Montt (Ministro del Interior), Gazitúa, Hevia Riquelme y Barros Méndez.

El señor Díaz Besoain hizo indicación para reducir el plazo á un año; para agregar un artículo, y modificado por el señor Hevia en que se diga que mientras se verifica la enajenación, el producido de la propiedad se repartirá en conformidad á lo dispuesto en el artículo 30 transitorio de la ley de 22 de Diciembre de 1891, y para agregar el siguiente artículo:

«Si vencido el plazo á que se refiere el artículo 9.º quedaren algunas propiedades municipales sin enajenar, procederá el Estado á venderlos dentro de los seis meses siguientes y á distribuir su producto entre los territorios municipales en la forma establecida en el artículo 3.º de los transitorios de la ley de 22 de Diciembre de 1891.»

Cerralo el debate se procedió á votar.

La indicación para reducir el plazo á un año fué aprobada por 19 votos contra 18.

La indicación del señor Díaz, modificada por el señor Hevia, fué aprobada por 28 votos contra 8.

La del señor Díaz para que el Estado procediera á la venta de las propiedades que no hubiesen sido enajenadas, fué desechada por 19 votos contra 17.

El proyecto dice así:

«Art. 1.º Se fija un nuevo plazo de un año, contado desde la fecha de la presente ley, para que las municipalidades procedan á la venta de sus propiedades en conformidad al artículo 3.º de los transitorios de la ley de 22 de Diciembre de 1891.»

Si la enajenación se acordare después de instaladas las nuevas municipalidades, se procederá en conformidad á lo dispuesto en el artículo 31 de la citada ley de 22 de Diciembre de 1891.

Art. 2.º Mientras se verifica la enajenación, el producido de dichas propiedades se repartirá en conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º de las disposiciones transitorias de la ley de 22 de Diciembre de 1891.

En seguida fué aprobado en general, por asentimiento tácito y sin debate, el proyecto de la Comisión de Hacienda relativo al nitrato de potasa y cloruro de potasio.

Se entró en la discusión particular y los dos artículos de que consta fueron aprobados también tácitamente y sin debate.

El proyecto es el siguiente:

«Art. 1.º Se reduce á quince por ciento el derecho de importación que pagan el nitrato de potasa y cloruro de potasio.

Art. 2.º Esta ley regirá después de treinta días contados desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

A continuación se puso en discusión la partida 38, gastos variables de beneficencia, del presupuesto

del Ministerio del Interior, conjuntamente con la indicación del señor Jordán para consultar un auxilio extraordinario de 8,000 pesos al hospital de Cau-policán.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Tocornal, don Juan Enrique, para consultar un auxilio extraordinario de 12,000 pesos.

Por el señor Mathieu para consultar la suma de 8,000 pesos destinada á devolver á la Junta de Beneficencia de Mulchén lo que invirtió en la construcción del hospital.

Y por el señor Romero para destinar 6,000 pesos á la terminación del hospital de Temuco.

La partida fué aprobada tácitamente.

Las indicaciones fueron desechadas por el número de votos que se indican.

La del señor Jordán por 25 votos contra 12, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

La del señor Tocornal por 25 votos contra 13.

La del señor Mathieu por 25 votos contra 13.

La del señor Romero por 26 votos contra 12.

La partida 39, Curso de matronas, fué aprobada por asentimiento tácito y sin debate.

Puesta en discusión la partida 40, Gastos fijos de vacuna, pidió el señor Montt (Ministro del ramo), que se aumentase á 250 pesos el ítem 119 que consulta gratificación de 240 pesos al médico de Parral; que el ítem 179 que consulta 450 pesos para gastos de la oficina de Traiguén y población de Victoria, se dividiese en dos de 250 pesos cada uno, uno para Traiguén y otro para Victoria; y que después del 179 se colocase el ítem 181, agregándose la expresión de Victoria.

La partida y las indicaciones fueron aprobadas tácitamente.

La partida 41, Gastos variables de vacuna, fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

Puesta en discusión la partida 42, Consejo de Higiene, hicieron uso de la palabra los señores Subercaseaux, Vial Ugarte, Mac-Iver don Enrique, Mathieu, Montt (Ministro del Interior), Edwards don Eduardo y Robinet.

El señor Subercaseaux hizo indicación para consultar un ítem de 5,000 pesos para remunerar á don Alcibíades Vicencio los servicios prestados como secretario del Instituto de Higiene con anterioridad á la ley que creó este Instituto.

La partida fué aprobada tácitamente.

La indicación del señor Subercaseaux fué desechada por 25 votos contra 8.

En la discusión de la partida 43, Instituto de Higiene, el señor Ministro del ramo pidió que al final de los gastos variables se agregase el siguiente:

Ítem. ... Para pagar algunas construcciones en la casa arrendada para el Instituto de Higiene, según contrato. Ley de Presupuestos de 1894..... \$ 3,000

La partida y la indicación fueron aprobados tácitamente.

Se levantó la sesión á las 6 P. M.

Se dió cuenta:

Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Por un olvido se omitió en el informe de vuestra Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores relativo al proyecto del Ejecutivo que crea nuevas municipalidades y modifica en otras el decreto de 22 de Diciembre de 1891, establecer que debe suprimirse la modificación que bajo el número 3.º del artículo 2.º aparece en el indicado proyecto.

De los informes tomados por la Comisión y que han servido de base para la redacción del proyecto de ley que sobre la materia ha tenido á bien presentaros, resulta que es inconveniente y contrario á los deseos de los habitantes de las subdelegaciones que forman la nueva combinación establecer la nueva Municipalidad que determina el número 3.º ya citado.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores rectifica el error contenido en el informe aludido y os propone se suprima el número 3.º del artículo 2.º del proyecto de ley que con el recordado informe tuvo á bien presentaros.

Sala de la Comisión, 2 de Diciembre de 1893.—*Juan A. González.—M. A. Cristi.—L. Echeverría.—Alejo Barrios.—Enrique Montt.*

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor HEVIA RIQUELME.—Pido la palabra, señor Presidente, para rogar al honorable Ministro de Guerra y Marina que se sirva recabar la autorización necesaria para que pueda discutirse en el presente período de sesiones una solicitud, que ha sido informada favorablemente por la Comisión respectiva de esta Cámara, relativa á doña Rita Osorio, nieta del coronel de la independencia don Agustín López.

El señor ORREGO (Ministro de Guerra).—Con el mayor gusto atenderé la petición del honorable Diputado.

El señor ZEGERS (Presidente).—Terminado el incidente.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día?

Ofrezco la palabra.

Entraremos en la orden del día.

Continúa la discusión del presupuesto del Interior.

En discusión la partida 44, «Auxilio á los Cuerpos de Bomberos.»

El señor HEVIA RIQUELME.—Voy á pedir á la Cámara que acuerde agregar á esta partida un ítem que llevaría el número 5.º, de 500 pesos, á favor del Cuerpo de Bomberos de Tocopilla.

Sabe la Cámara que el Gobierno tiene en aquella localidad edificios valiosos y de suma importancia, como los almacenes de la Aduana, el liceo, etc., y así como se subvenciona á otros cuerpos de bomberos es justo que á éste también se le dé algo. En la actualidad puede escasamente mantenerse con las erogaciones que dan los vecinos, y sobre todo con las del comercio; pero estas entranas son pequeñas para los gastos que tiene aquella institución, por cuyo motivo me parece que la Cámara haría buena obra acordándole la pequeña cantidad que solicito.

S. E. DE D.

No hago indicación para que se consulte una cantidad mayor, en vista de la natural resistencia que domina en el ánimo de la Cámara para que se aumenten los presupuestos.

Al mismo tiempo solicito para el Cuerpo de Bomberos de los Angeles, al que se ha favorecido con mil pesos en el ítem 19, un aumento de quinientos pesos. Hay razones que creo suficientemente poderosas para inducir á la Honorable Cámara á prestar su aprobación á esta indicación.

El Cuerpo de Bomberos de los Angeles posee una bomba de palanca, que ha demostrado ser insuficiente para los casos de siniestros de alguna magnitud. Aquella ciudad no tiene agua potable y la bomba se alimenta en uno de los esteros que cruzan la población.

Por la iniciativa de los vecinos se ha juntado dinero á fin de adquirir una bomba á vapor, que pueda surtir en los tres esteros á la vez, pero la cantidad reunida no alcanza, creo que los quinientos pesos de auxilio suplementario que solicito para aquella institución, saldarán total ó casi totalmente el precio de una nueva bomba.

Sabe la Cámara que estos auxilios á cuerpos de bomberos figuran por última vez en el presupuesto nacional, pues las nuevas comunas deberán atender al servicio de incendios con recursos propios. Espero, pues, que tanto el señor Ministro del Interior como la Honorable Cámara adherirán las dos proposiciones que he formulado.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Siendo tan exactas las observaciones hechas por el señor Diputado de Taltal, y tratándose de asignaciones y aumentos tan pequeños, creo que no debe observarse en este caso la estrictez económica con que se discuten los presupuestos.

Acepto, pues, las dos indicaciones formuladas por Su Señoría, y me permito agregar una tercera; que se consulte otro ítem de quinientos pesos en beneficio del Cuerpo de Bomberos de Caracoles. Las razones que me mueven á formular esta indicación son más ó menos las mismas que el señor Diputado de Taltal ha hecho valer en apoyo de las suyas.

Ruego, pues, á la Cámara se sirva prestarle su aprobación.

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobada la partida.

Votadas conjuntamente las dos indicaciones del señor Diputado por Taltal, fueron aprobadas por 19 votos contra 14.

La indicación del señor Ministro del Interior se aprobó por asentimiento tácito de la Sala con el voto en contra del señor Robinet y del señor Presidente.

Puesta en discusión la partida 45, Policía, fué aprobada tácitamente.

Se puso en discusión la partida 46, Jubilados.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—La persona favorecida con el ítem 40 de esta partida ha fallecido; así es que sería conveniente suprimirlo.

El señor ZEGERS (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se suprimirá el ítem 40 por la razón expuesta por el señor Ministro del Interior.

Queda suprimido el ítem.

Se dió por aprobada la partida con esa modificación.

En la misma forma que las anteriores se dieron por aprobadas las siguientes partidas:

Partida 47.—Pensiones pías.

Partida 48.—Suplementos.

Partida 49.—Eñicios públicos.

Partida 50.—Transportes.

El señor ZEGERS (Presidente).—En discusión la partida 51, «Imprenta Nacional.»

El señor SECRETARIO.—La partida del proyecto decía:

«Imprenta Nacional.—Gastos Variables, 44,669 pesos.»

La Comisión ha cambiado la glosa en esta forma: «Item único.—Para publicaciones oficiales, 40,000 pesos».

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Deseo hacer una pregunta al honorable Ministro del Interior.

Como se sabe, el Gobierno pidió propuestas á la industria particular para la impresión del *Diario Oficial* y del *Boletín de Sesiones*. Según cifras que tengo á la vista, estos trabajos saldrán más gravosos para el Fisco cuando la industria privada los ejecute. Si esto fuera efectivo, yo estaría más bien por el mantenimiento de la Imprenta Nacional en su estado presente.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Es efectivo que se pidieron propuestas para la impresión del *Diario Oficial* y el *Boletín de Sesiones del Congreso*. Se presentaron siete propuestas, algunas más altas, otras más bajas que el precio que, según informe del Director de la Imprenta Nacional, cuesta actualmente al Fisco esas impresiones.

Este año, la Imprenta Nacional ha impreso el pliego de ocho páginas del *Diario Oficial* á razón de 75 pesos, y el mismo pliego del *Boletín* á 48 pesos. Debo observar que el gasto ha disminuído, pues el año pasado el precio era igual, pero á un cambio medio de 18 peniques; el del año en curso se calcula á un cambio de 15 peniques.

El Gobierno ha pedido las propuestas con tiempo para poderlas presentar al Senado al discutirse la ley de gastos públicos; cuando el Congreso haya resuelto la cuestión de suprimir ó conservar la Imprenta Nacional, el Gobierno adoptará el camino que más convenga con relación á aquellas propuestas. Por ahora, aguarda la decisión del Congreso.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Dice el señor Ministro que se han presentado algunas propuestas más subidas que el precio actual de impresión. No me parece esto extraño en atención al corto plazo de que han podido disponer los impresores particulares para hacer sus cálculos. Creo que son pocas las imprentas privadas que posean los elementos necesarios para atender á la vez á su clientela particular y este servicio público. Hubiera debido darse más tiempo á los impresores para pedir á Europa los precios de maquinaria, papel y tipos, que habrían de adquirir si obtenían la propuesta, y así tal vez los precios habrían sido más bajos. Yo insinúo al señor Ministro la idea de pedir nuevas propuestas dando seis meses de plazo y que éstas empuen á regir 3 meses después de aceptadas.

Entretanto, la Imprenta Nacional podría mantenerse por un año más, ó seis ú ocho meses si se quiere.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Las propuestas fueron pedidas á mediados de Septiembre y abiertas á mediados de Noviembre; ha habido, pues, tiempo para que se presentasen todos los oponentes posibles, con sus cálculos bien hechos.

No me parece correcto procedimiento pedir nuevas propuestas, desde que ya se han pedido y presentado.

El Gobierno espera sólo la resolución del Congreso para decidirse.

He dicho que algunas de las propuestas son más bajas que el precio de la Imprenta Nacional.

El contrato á que ellas se refieren es para imprimir 2,400 ejemplares del *Diario Oficial* y otro tanto del *Boletín*. Se pagará el importe, en pesos de 24 peniques, una cuarta parte—la que se calcula que corresponde á elementos extranjeros de impresión—y las tres cuartas partes—es decir lo que corresponde á composición, corrección, compaginación, etc., etc.—en moneda corriente; pero aun tomando por base un cambio de 14 d, sale más ventajosa la propuesta más baja.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Si realmente hubiese economía en esta innovación, mis observaciones no tendrían razón de ser.

Yo no había comprendido bien al señor Ministro y sólo insistía en mi observación porque tenía á la vista datos impresos, de que parece deducirse que el costo de las publicaciones sería superior al actual, si se las encomienda á la industria privada.

El señor ROMERO.—Desearía que el señor Ministro del Interior me dijese si la suma total que se va á gastar en impresiones será inferior á la que fijaba esta partida, una vez entregados sus trabajos á la industria particular. Querría saberlo para que la Cámara no deje la partida en la forma presentada ó la modifique, según convenga.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—No podría contestar al señor Diputado por cuanto el precio de impresión está fijado por pliego de ocho páginas, y el *Diario Oficial* aumenta cada año; contendrá más páginas ahora, puesto que deben imprimirse íntegros todos los decretos de pago que anteriormente se publicaban en resumen. En cuanto á las propuestas, ya he dicho que las hay más altas y más bajas que el precio actual; hay una de 37 pesos para el *Boletín*, otra de 38 y hasta una de 32 pesos.

Puedo agregar todavía al señor Diputado lo que ya he dicho: que la publicación del *Diario Oficial* ha importado en el primer semestre de este año 75 pesos por pliego de 8 páginas, con un cambio medio de 15 peniques, y en el año pasado la misma suma con cambio á 18 peniques. Pues bien, según una de las propuestas hechas vendría á costar el mismo pliego del *Diario Oficial* como 70 pesos, tomando como base para este cálculo un cambio de 18 peniques.

Las otras publicaciones se pagan, como se sabe, conforme á la cuenta que se pasa por la imprenta. Las propuestas se hicieron por todas estas publicaciones.

Pero, como he dicho, el Gobierno no hará nada

en este sentido mientras el Congreso no se pronuncie.

El señor ROMERO.—Lo que yo deseaba saber únicamente era si la suma que se consulta en el presupuesto alcanzará, aceptada alguna de las propuestas que se han hecho pero como el señor Ministro no tiene estos datos, no insisto en pedírselos.

El señor HEVIA RIQUELME.—Yo me opondré á la modificación de esta partida y votaré el mantenimiento de la Imprenta Nacional. Es un establecimiento que cuenta largos años de vida, que ha prestado útiles servicios, y que día á día mejora notablemente sus trabajos. Los últimos que ha producido demuestran un gran progreso, y estoy seguro que irán perfeccionándose más y más.

El mismo señor Ministro reconoce que los gastos han sido este año menores que el año pasado.

Ahora ¿qué ventaja se va á obtener con entregar estas impresiones á la industria privada? Las propuestas son muy escasamente inferiores al precio actual, con esta circunstancia: que los proponentes han debido fijar los precios más bajos imaginables, por el hecho de subsistir la Imprenta Nacional; una vez suprimida ésta, los contratos para impresiones públicas serán mucho más gravosos para el Fisco, pues los impresos exigirán precios más altos, en la confianza de que no se volverán á invertir fuertes sumas en la reinstalación de la imprenta de Estado.

Los inconvenientes que presenta la entrega de este servicio á la industria privada, son numerosos y muy serios. Yo puedo citar, porque me consta, el ejemplo de las impresiones de la Municipalidad de Santiago, que, encargadas á la industria particular, demoran meses y años en hacerse. Juzgue la Cámara la magnitud de este inconveniente cuando se necesitan, como aquí, á cada paso, impresiones rápidas de informes, proyectos de ley y otros documentos que se distribuyen entre los Diputados. Lo mismo pasaría con los Ministerios. Si hasta hoy todo documento que se ha mandado distribuir impreso á los miembros de la Cámara, ha llegado á manos de éstos muy oportunamente, no sucederá lo mismo cuando la Imprenta Nacional no exista. Es seguro que las impresiones se harán con un retardo considerable. Sabemos lo que son estos contratos con particulares.

Hay muchas consideraciones que aducir en favor del mantenimiento de esta institución; por eso yo pido su subsistencia.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—De la discusión que acaba de desarrollarse, deduzco que hay contradicción entre las apreciaciones que motiva la supresión de la Imprenta Nacional. Las propuestas que tengo á la vista son más caras que el precio de la Imprenta Nacional, y siendo así me parece prudente estudiar esta cuestión con más detenimiento. Si las propuestas son más altas desaparecería la única razón para suprimir la Imprenta Nacional.

Pido, pues, segunda discusión para la partida.

Quedó la partida para segunda discusión.

Tácitamente y sin debate se aprobaron las siguientes:

Partida 52.—Palacio de la Moneda.

Partida 53.—Gastos diversos.

Partida 54.—Imprevistos (gastos variables).

Partida 55.—Gastos autorizados por leyes especiales.

El señor ZEGERS (Presidente).—En discusión la partida 56, cuentas pendientes.

El señor ROBINET.—Me parece algo subida la cantidad consignada en el detalle de esta partida para inspección del Palacio de la Moneda, 11,330 pesos 82 centavos. Ruego al señor Ministro que me indique cómo se descompone esta cantidad.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Los antecedentes de esta partida fueron llevados á la Comisión mixta de Presupuestos. Por el momento no los tengo á mano...

El señor ROBINET.—Si el señor Ministro no tiene á la mano esos antecedentes, pido para la partida segunda discusión.

Quedó para segunda discusión.

Se puso en discusión la partida 57, Agua Potable.

El señor GAZITUA.—Tengo el propósito de hacer una indicación en esta partida, pero antes necesito que el señor Ministro del Interior me conteste si será posible sacar de los 170,000 pesos consultados en ella, 20,000 pesos para dotar de agua potable á la ciudad de Ancud.

Voy á permitirme hacer una observación al señor Ministro del Interior. La nueva ley de municipalidades de 1891, deja este servicio de agua potable á cargo de los respectivos municipios.

Recordará la Cámara que al discutirse la ley que concedió la contribución de haberes á los municipios que se avinieran á hacer con dichos recursos sus servicios locales, tuve oportunidad de observar que los departamentos de Chiloé no podían acogerse á esa ley por carecer de rentas propias, y que el Gobierno tendría que ayudarlo en el pago de los servicios municipales.

Esto ha sucedido; los municipios de Chiloé no se han acogido á la ley citada. Antes de que la ley de comunas autónomas éntre en vigencia, me parece justo dotar siquiera á la ciudad de Ancud del servicio de agua potable por cuenta del Gobierno, ya que con fondos propios jamás podrá instalarlo. Aguardo la respuesta del señor Ministro antes de formular mi indicación.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—La partida en discusión tiene por objeto pagar cañerías ya encargadas y no el de instalar agua potable en tales ó cuales poblaciones. Según la ley, este servicio corre de cuenta de las nuevas comunas; pero eso se ha eliminado del presupuesto general. Comprende el señor Diputado que si se votan 20,000 pesos para agua potable en Ancud, hay otras ciudades que están en las mismas circunstancias, tendrían derecho á igual auxilio. Por esta razón no apoyaré por mi parte la idea de Su Señoría. Lo único que el Gobierno cree conveniente dejar por cuenta del Estado es una oficina técnica de ingenieros dependiente de la Dirección de Obras Públicas, que haga los estudios de instalación del servicio en las ciudades cuyas municipalidades acuerden establecerlo con sus fondos. No entra, pues, en la economía de los presupuestos generales la idea enunciada por el señor Diputado.

El señor GAZITUA.—En vista de la oposición del señor Ministro, no insisto, señor Presidente.

Se dió por aprobada la partida tácitamente.

Así mismo se aprobaron dos ítem de una partida agregada por el Senado, modificada por una indicación del señor Ministro del Interior, y relativa á pago de cuentas pendientes con la American Bank Note Company por impresión de estampillas de franqueo y cartas postales.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Curicó.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pasó tan rápidamente la discusión de la partida relativa á edificios públicos, que no alcancé á formular ciertas observaciones ó preguntas que deseaba dirigir al señor Ministro del Interior.

Desearía saber en qué estado se encuentra el trabajo del empadronamiento que desde tiempo atrás se está haciendo de las propiedades fiscales. Este trabajo es de la más alta importancia, porque mientras el empadronamiento no exista, no se sabrá á punto fijo qué propiedades posee el Fisco ni hacerse en forma conveniente la administración de estos bienes.

Me proponía, á este respecto, llamar la atención del señor Ministro hacia ciertas cesiones de propiedades fiscales en Santiago. Puedo citar la hecha en la avenida de las Delicias al Cuerpo de Bomberos. Estas cesiones pueden ser muy convenientes, pero no se ajustan á las reglas de una buena administración de los bienes fiscales.

Otra observación que deseaba hacer se refiere á la existencia de sitios valiosos adquiridos por el Estado y que representan capitales improductivos. Puede citarse el que se halla en la calle de la Moneda, destinado á la Imprenta Nacional, y que permanece desde tiempo atrás sin edificarse.

Debo también llamar la atención al hecho de que hay edificios cedidos para habitación de empleados, cuando el Fisco paga arriendo por locales para algunas de sus oficinas.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—El inventario á que se ha referido el señor Diputado está trabajándose desde hace años. En su pronta terminación han puesto decidido empeño todos los Ministros que me han precedido y especialmente los sucesivos Ministros de Hacienda, á cuyo Departamento corresponde, según la ley, este negocio.

Sabe, además, la Cámara que la ley de tesorerías de 1883 establece que incumbe á las tesorerías fiscales velar por los bienes de la Nación que existan en su respectivo departamento, y llevar una nómina exacta de todos ellos.

Por el Ministerio de Hacienda se pidió á las comisiones evaluadoras de propiedades urbanas y rurales que enviasen una lista de ellas al Ministerio; así se hizo y ese trabajo ha servido de mucho.

Además, se ha encargado á veces á los visitantes fiscales que recorren los departamentos, que auxilien en este punto la acción del Gobierno; y la Dirección de Obras Públicas tiene también el encargo general de hacer lo mismo.

Y se hacen, á virtud de estos estudios, verdaderos descubrimientos: se encuentran propiedades fiscales de que no se tenía noticia y que no estaban anotadas.

Como digo, en este sentido se trabaja con empeño;

pero la verdad es que la labor está todavía á medio camino; su terminación está relativamente próxima.

El señor ROBINET.—Creo que se ha publicado la lista á que se refiere el señor Diputado por Curicó: esa lista, me parece, se ha enviado á la Cámara á petición de Su Señoría mismo.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo no recuerdo haberla visto.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—No es completa esa lista; faltan muchas propiedades.

El señor DIAZ BESOAIN.—Doy las gracias al señor Ministro por estas explicaciones, y ojalá que se tengan presente los perjuicios que para el interés fiscal resultan de no existir el padrón de las propiedades públicas.

El señor ZEGERS (Presidente).—Corresponde discutir el presupuesto de Relaciones Exteriores.

El señor SECRETARIO.—Gastos fijos, Partida 1.ª, «Secretaría de Relaciones Exteriores.»

Fué aprobada tácitamente y sin debate.

Fueron igualmente aprobadas sin discusión y por asentimiento tácito las siguientes partidas:

Partida 2.ª, «Comisión Internacional de Límites entre Chile y la República Argentina.»

Partida 3.ª, «Jubilados.»

Partida 4.ª, «Pensiones de gracia.»

Partida 5.ª, «Gastos variables.»

El señor ZEGERS (Presidente).—Corresponde discutir el presupuesto del Culto.

El señor SECRETARIO.—Partida 1.ª, «Arzobispado de Santiago.»

El señor ZEGERS (Presidente).—En discusión la partida.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Imperial.

El señor PLEITEADO.—Simplemente para manifestar á la Honorable Cámara el fundamento de mi voto, que será negativo á todas las partidas del presupuesto del Culto.

Cuando, hace poco tiempo, se promovió en esta Cámara por el partido radical el debate relativo á la intervención del clero en las elecciones, el señor Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, manifestó explícitamente su opinión en el sentido de que la actitud de los funcionarios eclesiásticos en la contienda electoral debía mantenerse dentro de la actitud de prudencia y decoro que su ministerio les impone.

Un honorable Diputado de los bancos liberales, en nombre de éstos, condenó también de un modo bastante enérgico la intervención política del clero.

Por último, los mismos honorables Diputados conservadores, que empezaron aplaudiendo esa intervención, concluyeron por reconocer que era sólo correcta cuando se limitaba á aconsejar, sin recurrir á amenazas, ni valerse de la influencia que les da su cargo sobre la voluntad de las gentes timoratas.

Tenemos, pues, que la intervención del clero ha sido condenada en esta Cámara en términos que hacían esperar que, si no desaparecía, se encerrara dentro de ciertos límites.

Sin embargo, las relaciones de la prensa de todo el país nos hace saber que, á pesar del debate habido

en esta Cámara, la actitud del clero en la lucha electoral sigue siendo la misma de antes, con todas sus intemperancias y con el mismo olvido de los deberes anexos á cargos que tienen un carácter del todo ajeno á las agitaciones eminentemente mundanas y apasionadas de la política.

En atención á esto, me veré precisado á votar en contra de todas las partidas de este presupuesto.

Yo no creo regular ni conveniente que el Estado invierta sus caudales en sueldos de empleados que no cumplen con sus deberes y que desnaturalizan por completo la misión que están llamados á desempeñar y en virtud de la cual se les remunera.

Al proceder como lo hago, me parece que ejercito un derecho igual al que autorizó á los honorables Diputados conservadores, en el comienzo del presente año, para negar sus votos á los sueldos de los intendentes de Aconcagua, Concepción y Ancud.

El señor SUBERCASEAUX.—Los hemos votado recientemente.

El señor PLEITEADO.—Me refiero al presupuesto vigente, señor Diputado.

Otro tanto hicieron los honorables Diputados conservadores al tratarse de la partida referente á la Universidad, que sólo votaron cuando se les hizo una promesa que después se convirtió en el proyecto sobre colación de grados, que desgraciadamente ha aprobado la Cámara hace poco.

Por otra parte, señor Presidente, al negar mi voto á este presupuesto, soy consecuente con mi anhelo de ver al Estado completamente desligado de compromisos religiosos y sin subvencionar ni proteger una religión determinada. Quiero la más completa igualdad para todos los cultos. Por eso desearía ver derogada la ley de 15 de Octubre de 1853, y que la iglesia católica volviera á tener el derecho de cobrar el diezmo á los fieles que quisieran contribuir á su sostenimiento, pero sin que el Estado le preste su confianza y sin que la ley dé carácter efectivo á sus exigencias morales.

De este modo, el culto católico no sería, como es hoy, una carga para todos los contribuyentes, sean ó no católicos; y el Estado se vería libre de exigencias que en la generalidad de los casos no puede eludir y que gravan considerablemente sus recursos con perjuicio de la administración pública.

Vemos, en efecto, que, cuando se trata del presupuesto del Culto, desaparecen las consideraciones de economía que impiden atender á las necesidades verdaderas de los distintos ramos de la administración. Se hacen en éstos reducciones considerables, mientras el presupuesto del Culto recibe fuertes aumentos de año en año. Así, el de 1890 fué de 248,000 pesos; el de 1892 ascendió ya á 450,883 pesos; el de 1893 subió á 462,000 pesos, y el presentado este año por el Gobierno asciende á 463,030 pesos.

Como ve la Cámara, mientras los diversos ramos de la administración sufren fuertes reducciones en sus gastos, el presupuesto del Culto viene aumentando anualmente, hasta el extremo de haberse casi duplicado desde 1890 acá. Y como si esto no fuera bastante, la Comisión mixta lo acaba de aumentar en 3,200 pesos y el Honorable Senado en 15,530.

Todavía es probable que esta Honorable Cámara lo aumente un poco.....

Entre tanto, mi opinión y mi deseo sería que este presupuesto se eliminara ó se redujera considerablemente. Cuando se trató de la intervención del clero, se dijo que no había sanción contra ella. Yo creo que la discusión del presupuesto del Culto es el momento oportuno para reprimir ó castigar esa intervención, negando los sueldos de los funcionarios que de ella se hacen reos.

Por estas consideraciones, yo no daré mi voto á las partidas del presupuesto en debate, y ruego á la Mesa se sirva tenerlo presente.

El señor GAZITÚA.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Ancud.

El señor GAZITÚA.—Siento, señor Presidente, que el honorable Diputado por Imperial haya traído al debate de los presupuestos una cuestión de este carácter y que haya fundado su voto negativo á estas partidas en consideraciones basadas en la extralimitación de un poder público de su papel constitucional.

La Cámara no discute ni puede discutir en estos momentos si concede ó no fondos para el sostenimiento de la iglesia católica. Su deber es acatar el precepto constitucional que encarga al Estado la función social de sostener el culto católico. Con buenas ó con malas razones, nuestra Constitución ha impuesto esta función al Estado, y no nos incumbe otro papel que el de cumplirla lisa y llanamente, mientras este orden de cosas existe. Por eso, yo no negaré en ningún caso mi voto al presupuesto del Culto, y por el contrario, estaría dispuesto á proponer ciertos aumentos en algunas de sus partidas, considerando necesario para el buen desempeño de funciones que el Estado tiene el deber constitucional de mantener en el pie correspondiente.

Cuando se trate de introducir modificaciones en esta materia, cuando se someta al estudio de la Cámara la idea de suprimir esta función del Estado, habrá llegado el momento de discurrir sobre el particular y tendrán cabida las observaciones del honorable Diputado por Imperial.

La Cámara sabe que yo censuro francamente la intervención política del clero; pero no podría aceptar que para reprimirla ó castigarla, hubiera de cometerse la infracción constitucional que importaría la supresión del presupuesto del Culto.

Estas mismas consideraciones fueron las que expresé cuando el honorable Diputado de Lautaro proponía á la Cámara la supresión de las partidas que se refieren á la Universidad y que tienen su existencia basada en los preceptos de la Constitución.

Daré, pues, mi voto, en esta ocasión y siempre, á las partidas del presupuesto que se discute mientras subsista el orden de cosas hoy establecido.

El señor PLEITEADO.—A propósito de las palabras que acaba de oír la Cámara al honorable Diputado por Ancud, debo decir que, según lo manifesté al hacer uso de la palabra, mi propósito ha sido tan sólo fundar el voto negativo que daría al presupuesto del Culto, sin que me animara el deseo de provocar cuestión alguna.

Por lo demás, el honorable Diputado de Ancud

está en su derecho para proponer las indicaciones que quiera sobre aumentos al presupuesto del Culto, que seguramente debe ser muy reducido á juicio de Su Señoría.

El señor OSSA.—No he oído todo el discurso del honorable señor Pleiteado; pero la idea que ha enunciado sobre que el presupuesto del Culto aumenta todos años, me obliga á rectificarlo. Parece que Su Señoría sufre un error, pues es lo contrario lo que generalmente sucede. El presupuesto del Culto ha disminuído mucho en relación con los demás y con las necesidades de la vida moderna.

Ejese el honorable Diputado tan sólo en lo que Sus Señorías llaman *suellos* y que yo llamo *rentas*, para el Ilmo. Arzobispo é ilustrísimos Obispos, señores canónigos y *sínodos* para los señores curas.

Gozan los Ilustrísimos Arzobispo, Obispos y señores canónigos la misma renta que tenían hace más de cincuenta años, y hay pendiente en esta Honorable Cámara un proyecto para aumentar esas rentas, que, por la situación del Erario, no se ha discutido; á pesar que los sueldos de todos los empleados públicos se han aumentado y se han duplicado, y sólo las rentas de los eclesiásticos, ó sueldos como los llaman Sus Señorías, no han sufrido alteración alguna, no obstante que para todos han subido inmensamente los artículos de primera necesidad, menos para el clero!

Y hay que tomar en cuenta que los señores canónigos de la Catedral de Santiago, en uno de los apuros del Erario Nacional, que no recuerdo si fué el año 17 ó cuando la expedición libertadora al Perú, renunciaron la mitad de sus rentas en beneficio del Erario, y desde entonces han quedado con la que actualmente tienen.

Bien quisiera que mis honorables colegas tuvieran esto presente para hacer este acto de justicia. El que habla, señor Presidente, no hará ninguna indicación en este presupuesto, y en esto creo que mis honorables colegas reconocerán que hago un acto heroico, tratándose del Ministerio del Culto, y conociendo como conozco la necesidad que hay de aumentar todas las rentas de los ilustrísimos Arzobispo, Obispos, señores canónigos, como también los sínodos de los señores curas.

El señor PLEITEADO.—Y á pesar que Su Señoría cuenta con el éxito.....

El señor OSSA.—Es cierto, honorable Diputado, lo que dice Su Señoría. La benevolencia de mis honorables colegas ha dado siempre el triunfo á mis indicaciones; y aunque siempre la justicia me ha asistido, no por eso dejo de agradecer esa benevolencia, que me complace en reconocer.

Pero volviendo á la cuestión, señor Presidente, es preciso no olvidar que los señores curas están hoy privados de casi todas sus entradas desde que hay matrimonio civil, registro civil y cementerios laicos. Es justo, pues, entonces atender á esos déficit, aumentando ó duplicando los sínodos. El cura de Renca, por ejemplo, tiene mil pesos de sínodo; y como esta parroquia carece de entradas, con este sínodo tiene que pagar todos los gastos de la iglesia y no le alcanza casi para mantenerse. Lo mismo sucede con el cura de la Isla de Maipo y con muchos otros.

Yo confío, señor Presidente, en que el honorable

Ministro del Culto atienda estas necesidades. Es preciso no olvidar que para todos los que dependen del Ministerio del Culto también han encarecido los artículos necesarios á la vida. Todo esto está probando que los gastos del Ministerio del Culto han disminuído mucho y considerablemente.

Confía el que habla que los encargados de atender estos servicios sabrán remunerarlos debidamente, tan pronto como la situación del país lo permita.

El señor PLEITEADO.—Sólo voy á decir cuatro palabras á propósito del discurso del honorable Diputado por Melipilla. Me ha parecido entender que Su Señoría no aceptaba la exactitud de mis afirmaciones respecto del aumento del presupuesto del Culto.

A este propósito, debo decir al honorable Diputado que he tomado los datos de los mismos presupuestos y que forzosamente tienen que ser exactos.

Por lo demás, he estado distante de referirme á los tiempos de la Independencia ó de la campaña al Perú, á los cuales ha aludido Su Señoría. Mis observaciones comprenden sólo el tiempo transcurrido entre el año 90 y el presente.

El señor BLANCO (Ministro del Culto).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Ministro.

El señor BLANCO (Ministro del Culto).—El honorable Diputado de Imperial ha sido bastante claro y explícito al formular las observaciones que la Cámara ha oído á Su Señoría. Ha dicho, en efecto, que no le animaba el propósito de formar polémica, sino que deseaba tan sólo fundar su voto.

Las observaciones del honorable Diputado han tenido tres facetas: ha tocado, en primer lugar, el punto que hace poco fué materia en esta Cámara de una dilatada y enojosa controversia; en seguida ha expresado Su Señoría sus anhelos y sus votos porque llegue á cambiarse el rumbo marcado por la Constitución á las relaciones entre la Iglesia y el Estado; y por último, se ha referido al aumento del presupuesto del Culto, mientras los demás se han reducido.

Sobre este punto, que es el único que tiene carácter meramente administrativo de los que ha tocado en sus observaciones el honorable Diputado, me incumbe decir algunas palabras en contestación á Su Señoría.

Los presupuestos se votan para satisfacer necesidades de diverso carácter. Estos presupuestos se aumentan cuando aumentan ó se hacen más intensas las necesidades á que subvienen. El aumento no es justificado cuando no se trata de verdaderas necesidades.

Pues bien, yo rogaría al honorable Diputado de Imperial se sirviera decirme si hay en el presupuesto del Culto un solo gasto que no corresponda á una necesidad real y efectiva, á una necesidad amparada por la Constitución del Estado y que tiene su base en los sentimientos de la gran mayoría del pueblo chileno.

Mientras no se pruebe que el presupuesto del Culto no corresponde á necesidades verdaderas y sentidas ó que los aumentos que ha podido recibir en los últimos años son injustificados, yo me creeré obligado á apoyarlo aquí, en nombre del Gobierno, y en todas

sus partes, como el cumplimiento de un deber constitucional que pesa sobre la Cámara.

Por otra parte, debo recordar que todos los presupuestos han sido aumentados en los últimos años en cantidades bastante superiores á los aumentos que ha tenido el presupuesto del Culto.

Termino estas breves palabras agradeciendo al honorable Diputado de Imperial la forma que se ha servido dar á sus observaciones, hechas sin el propósito de suscitar polémica ó discusión sobre este presupuesto sino llevado sólo del deseo de fundar su voto; y manifestando que estoy dispuesto á contestar á cualquiera pregunta que los señores Diputados tengan á bien hacerme respecto de cualquiera de los ítem de este presupuesto y del correspondiente á las otras ramas del Ministerio que tengo el honor de desempeñar.

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—La tiene el honorable Diputado de Imperial.

El señor PLEITEADO.—La he pedido, honorable Presidente, para hacer notar á la Cámara una modificación que, á mi juicio, tiene alguna gravedad introducida en el ítem 30.

En el presupuesto vigente se dice: «Al muy Reverendo Arzobispo de Santiago, para atender á gastos extraordinarios del Culto. Ley de 22 de Octubre de 1890, 20,000 pesos.»

Como la Cámara puede verlo, hay una diferencia de redacción que tiene su importancia. La ley citada de Septiembre de 1890 consulta cierta suma para los gastos extraordinarios del Culto y, sin embargo, la comisión mixta propone que se diga para gastos ordinarios, contrariando la ley que se cita en el mismo ítem.

Esta modificación reviste gravedad porque, además de innovar en lo establecido en una ley, puede dar margen á que en lo sucesivo se introduzca en los presupuestos nuevas partidas con el objeto de atender á los gastos extraordinarios que se tiene en vista para conceder este ítem.

Después de algunos años este gasto pasará á tener el carácter de gasto fijo y entonces se pedirán nuevas partidas en conformidad á la ley del 90 citada.

Yo creo que debe mantenerse la redacción antigua y por esto llamo la atención de la Cámara sobre el ítem.

El señor BLANCO (Ministro del Culto).—En el seno de la comisión de presupuestos se manifestaron algunas dudas respecto de los objetos á que se destinaban los 20,000 pesos consultados en el ítem 30 de esta partida en conformidad con la ley de 22 de Diciembre de 1890. Discurriendo los miembros de esa honorable comisión sobre si estos 20,000 pesos se invertían en gastos ordinarios ó extraordinarios, el que habla manifestó que la redacción que se diera en el ítem no alteraría absolutamente el destino que á esa cantidad daba el Ilmo. señor Arzobispo y agregó que no tenía inconveniente para que se conservara la redacción que el ítem tenía en el presupuesto presentado por el Gobierno.

Se dijo también en el seno de la comisión que el Ilmo. señor Arzobispo empleaba la casi totalidad de esta suma en ayudar á los párrocos de la diócesis y en otras necesidades del Culto y fué un honorable

Senador que no pertenece, por cierto, á las filas conservadoras el que propuso que se dijera gastos ordinarios en lugar de extraordinarios, como decía el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno, por encontrar esta redacción más apropiada.

Yo expuse también que la redacción del proyecto de presupuestos correspondía á la que empleó la ley del 90, pero sin atribuirle gran importancia á la cuestión, porque cualquiera que sea la glosa de este ítem en nada se alterará su inversión, ni la forma en que se hace. Pensando ahora de la misma manera, no hago cuestión de ningún género, y aceptaría la redacción que dió el Gobierno al ítem, sin creer, como ya lo he dicho, que la redacción dada por la comisión pueda modificar en nada la ley del 90 citada.

El señor ROBINET.—Pido la palabra, señor Presidente, para decir que desde que se votó la ley del 90 tantas veces citada, yo entendí que este auxilio extraordinario se daba por una sola vez. Esta misma idea me parece que fué la que inspiró á la Cámara al aprobarlo y, manténgase ó no la glosa adoptada en esa ley, yo votaré en contra del ítem por la razón que he expresado.

El señor GONZALEZ JULIO.—El ítem 29 dice:
Item 29 Para gastos ordinarios y extraordinarios del Culto en la Iglesia Catedral de Santiago. Ley de presupuestos de 1893..... 9,000

Y á renglón seguido se agrega:

Item 30 Al muy Reverendo Arzobispo de Santiago para atender á gastos extraordinarios del Culto. Ley de 22 de Septiembre de 1893.. 20,000

Querría oír algunas explicaciones del señor Ministro para saber lo que significa el primero de estos ítem que parece tener el mismo objeto que el segundo. No veo la razón para hacer esto ni para consultar dos ítem con el mismo objeto.

El señor BLANCO (Ministro del Culto).—La redacción misma del ítem 29 manifiesta su objeto, que no es otro que dar á la Iglesia Catedral lo necesario para mantener como corresponde el servicio del Culto. La cantidad consultada en este ítem se emplea en asear la iglesia, trastejar, mantener limpia la ropa de los altares y en todos aquellos otros gastos extraordinarios que no caben entre los que se hacen mes á mes. Sabe la Cámara que la Iglesia Católica es la iglesia oficial de nuestra patria y que es deber del Estado proporcionarle los fondos necesarios para mantener el servicio religioso como corresponde. Debo decir que con este objeto se consultan en el presupuesto los fondos estrictamente indispensable.

Repito que hay una diferencia sustancial entre las asignaciones al Arzobispado y las que recibe la Iglesia Metropolitana de Santiago, ó sea la Catedral, que tiene su coro, y gastos ordinarios y extraordinarios para el servicio del Culto.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿El honorable Diputado de Imperial desea que se vote separadamente ó en globo la partida 1.^a?

El señor PLEITEADO.—Para mí es indiferente; yo votaré en contra de todo el presupuesto del Culto.

El señor ZEGERS (Presidente).—Se consignará en el acta el voto en contra del señor Diputado,

El señor GONZALEZ JULIO.—Y el mío también.

El señor ZEGERS (Presidente).—Aprobada la partida en la parte no objetada con el voto en contra de los señores Diputados de Talca y de Imperial.

Se va á votar el ítem 30.

El señor GAZITUA.—¿Con qué glosa, señor Presidente?

El señor ZEGERS (Presidente).—En votación el ítem en la forma aprobada por el Senado.

El señor GAZITUA (*al votar*).—Sí, en cuanto á la suma que se consulta; no acepto la glosa introducida por la comisión mixta; hubiera deseado que se mantuviera la glosa del proyecto del Gobierno.

Fué aprobado el ítem por 28 votos contra 5.

El señor OSSA.—Deseo que se consiguiera en el acta la protesta que he hecho repetidas veces, de que no es sueldo lo que se da á los funcionarios eclesiásticos sino renta.

El señor ZEGERS (Presidente).—Se consignará la protesta de Su Señoría.

«Partida 2.^a—Obispado de la Serena.»

Aprobada con dos votos en contra.

«Partida 3.^a—Obispado de Concepción.»

Aprobada con dos votos en contra.

«Partida 4.^a—Obispado de Ancud.»

Aprobada con dos votos en contra.

«Partida 5.^a—Administración eclesiástica de Tarapacá.»

Aprobada en la misma forma.

«Partida 6.^a—Sueldo de curas incongruos.»

El señor ROBINET.—Habría dado mi voto á esta partida en la forma del proyecto del Ejecutivo, pero como se ha agregado una verdadera letanía de aumentos y gratificaciones, votaré en contra. Creo que nuestros funcionarios eclesiásticos están mal pagados, como por ejemplo los de Atacama, pero el momento no es propicio para aumentarles sus emolumentos. La Cámara ya se ha pronunciado á este respecto.

El señor PLEITEADO.—Llamo la atención de la Cámara á que el aumento de esta partida en el Senado sube de 18,000 pesos y que se han creado en ella además nueve curatos que no estaban antes consultados.

El señor ZEGERS (Presidente).—En el proyecto no se habla de creación sino de asignaciones tales ó cuales.

El señor SILVA WITTAKER.—Tal vez convenía votar separadamente los ítem de esta partida.

El señor ZEGERS (Presidente).—Dejo al criterio del honorable Diputado, como de los demás miembros de la honorable Cámara, pedir que se vote en conjunto ó separadamente.

El señor SILVA WITTAKER.—Me refiero, señor, al aumento en globo, porque las asignaciones anteriores, que figuraban en el proyecto del Gobierno, las acepto; los aumentos introducidos por el Senado los rechazo.

El señor ROBINET.—Puede Su Señoría hacer como yo: pedir que se deje constancia de su voto contrario; y así se ahorra tiempo.

El señor ZEGERS (Presidente).—El señor Diputado resolverá cuando llegue el momento.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Respecto de la partida, creo que puedo darla por aprobada con dos votos en contra.

Aprobada.

Se van á votar los aumentos introducidos por el Honorable Senado, si se pide votación; en caso contrario, los daré por aprobados con cuatro votos en contra.

El señor HEVIA RIQUELME.—Con cinco, señor: el mío también debe agregarse.

El señor SILVA WITTAKER.—Que se vote más bien.

El señor ROBINET.—¿Para qué vamos á votar?

El señor ZEGERS (Presidente).—El señor Diputado de Antofagasta está en su derecho. Se van á votar conjuntamente todos los aumentos introducidos por el Honorable Senado.

El resultado de la votación fué: 27 votos por la afirmativa, 6 por la negativa.

El señor ZEGERS (Presidente).—Aprobados los aumentos.

«Partida 7.^a—Asignaciones varias.»

El señor LISBOA.—He pedido la palabra, señor Presidente, para proponer en esta partida un ítem de 600 pesos como sínodo al vicépárroco de la subdelegación de Zúñiga.

No me habría atrevido á formular esta indicación si la suma que propongo no fuera tan urgente é indispensable como es. En aquella subdelegación no hay ni siquiera una iglesia, de modo que los fieles no tienen cómo cumplir sus deberes religiosos. Entre tanto, la población es tan considerable que el Gobierno creyó oportuno crear allí una comuna independiente.

Supongo que el señor Ministro estará dispuesto á aceptar esta indicación, pues sé que Su Señoría se halla tan convencido como el que habla de la necesidad á que ella responde.

El señor BLANCO (Ministro del Culto).—No sólo al señor Diputado que deja la palabra, sino á muchas otras personas había oído la conveniencia de establecer en esta partida un ítem para el vicépárroco de la subdelegación de Zúñiga.

Pero lo único que puedo decir es que la Cámara hará, en vista de la indicación formulada, lo que juzgue conveniente. Si en mi mano estuviera, yo satisfaría al momento y con el mayor gusto los deseos del señor Diputado; creo que la indicación que formula responde á una verdadera necesidad. Pero debo ser consecuente con la línea de conducta fijada por el Gobierno: no me es posible aceptar esa indicación por aquello de que tal conducta nos llevaría muy lejos, desatendiendo, así, el interés primordial del día de hoy, cual es, disminuir los gastos públicos.

El señor LISBOA.—Al hacer mi indicación, la creí tan necesaria como las que fueron aprobadas por el Senado en la partida anterior. Esa indicación debió haberse formulado allá y por un olvido, pues al señor Ministro se le traspapeló esa indicación, no se hizo.

Creo que si el Senado halló convenientes y aprobó aquellos aumentos, esta Cámara, obedeciendo al mismo criterio, aceptará este ítem que sólo para satisfacer una necesidad impostergable: 600 pesos no son suma bastante para desequilibrar un presupuesto.

El señor ROBINET.—Comiendo se abre el apetito, señores Diputado; aprobamos esa indicación y seguiremos aprobando muchas más.

El señor LISBOA.—No lo creo, señor Diputado; es difícil que haya otro gasto tan justificable.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida. Puesta en votación la indicación del señor Lisboa, fué rechazada por 23 votos contra 10.

«Partida 8.ª, Gastos variables.»

Se dió por aprobada.

Sección de Colonización

«Partida 1.ª, Inspección de Tierras y Colonización.»

El señor ROMERO.—No voy, señor Presidente, á formular indicación alguna; voy sólo á dar el fundamento de mi voto, que será negativo á muchos de los gastos, que figuran como fijos, del presupuesto de Colonización.

Hoy, como en años anteriores, creo inútil en la frontera el servicio de Colonización. Creo inútil el puesto de Inspector General de Tierras, como también los demás cuyos sueldos se consultan desde el ítem 1 hasta el 8. Es sabido que, en la actualidad, no llegan colonos á la frontera; y lo poco que á este respecto hubiera á veces que hacer, podría muy bien ser hecho por el Intendente ó Gobernador respectivo.

Con respecto á los ítem 10, 11 y 12, que consultan los sueldos de los ingenieros de la Inspección, debo hacer presente á la Cámara que este servicio ha debido concluir hace ya mucho tiempo. Los colonos empezaron á llegar á la frontera en 1883 y dejaron de llegar en 1890. De modo que no comprendo cómo esos colonos hayan estado ocupando hasta hoy tierras del Estado sin que se les haya entregado su respectivo predio.

Debo también hacer presente á la Cámara lo que ha ocurrido en los últimos remates de tierras fiscales.

En el presupuesto se consultan los sueldos de la Comisión radicadora de indígenas, con un numeroso y bien rentado personal. Pues bien, en los últimos remates no se ha dado cumplimiento á lo que dispone la ley del 76, que dice que no podrán sacarse á remate las tierras en que no se haya hecho la separación entre las propiedades fiscales y las tierras de los indígenas.

Ha ocurrido que tierras rematadas á las orillas del Imperial se han adjudicado sin haberse antes radicado á los indígenas que las ocupaban, y al sur del Cautín hay muchas tierras ocupadas por los indígenas, que no podrán sacarse á remate sin que, previamente, se radique á los indígenas, so pena de seguir violando las disposiciones legales vigentes.

Sé, señor, Presidente, que últimamente por orden del señor Ministro de Colonización se ha mandado desalojar con la fuerza pública á un individuo que se encontraba en posesión legítima de su terreno, y que no se ha entregado á algunos rematantes las porciones de terreno á que tienen derecho.

Deseo oír las observaciones que tenga que hacer el señor Ministro para formarme un concepto definitivo respecto de la partida en debate.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—Voy á contestar de la manera más clara que me sea

posible las tres observaciones que ha formulado el señor Diputado por Angol.

Respecto á la Inspección de Tierras y Colonización, cree el señor Diputado que esa oficina no debe existir. Debo declarar á la Cámara y al honorable señor Diputado que hasta hace poco tiempo, había oído hablar muchas veces en el sentido en que lo hace Su Señoría y había llegado á persuadirme de que la Inspección de Tierras y Colonización era una oficina innecesaria para el servicio público, algo completamente de lujo; pero desde que tengo el honor de ocupar el puesto que desempeño, me he convencido de lo contrario. Basta leer el decreto de 28 de Octubre de 1889, que organiza el servicio de esa oficina, para ver cuál es la labor que ella está llamada á realizar, la atención que merece de los gobernantes de este país y los servicios inapreciables que presta. A ella está encajado el cuidado de todo lo concerniente á las colonias establecidas en el territorio de Colonización, el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Fisco, la custodia de las tierras del Estado y el facilitamiento de todos los medios necesarios para la defensa que los defensores fiscales deben hacer de los bienes públicos. En una palabra, ella representa universalmente los intereses del Fisco en lo que se relaciona con los terrenos que éste posee en la frontera, no sólo tratándose de las colonias, sino también de las tierras que no están distribuidas, que valen ingentes sumas y que es necesario vigilar de una manera celosa y activa.

Puedo agregar, señor Presidente, que durante todo el tiempo en que soy Ministro del ramo no ha pasado un día en que no haya sido necesario cambiar por lo menos dos ó tres telegramas con la Inspección de Tierras y Colonización en virtud de las necesidades del servicio, y despachar tres, cuatro, cinco ó seis notas sobre reclamaciones de los colonos, entrega de terrenos y otros objetos relativos á la materia.

En cuanto á la radicación de indígenas debo declarar que acompaño al señor Diputado en sus deseos de que lo más pronto posible se diete una ley sobre la materia.

El señor ROMERO.—Hay una que está en vigencia.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—La ley de 1876, pero es insuficiente, no sólo por lo que hace á la tramitación que establece y al personal tan escaso que está encargado de su cumplimiento, sino también en cuanto á los antecedentes y bases en que se funda. Esa ley consagra dos cosas que no son convenientes: hace la radicación de terrenos para los indígenas en el cacique, en el jefe de tribu, no en la familia ni mucho menos en el individuo, y deja existente como una lepra que se debe extirpar en nuestro país la poligamia seguida por los indios. Me parece que basta la existencia de estas dos irregularidades en la ley vigente, para que la Cámara fije su atención en la necesidad de discutir un proyecto en el cual se consulten la radicación de la propiedad indígena en las cabezas de familia y la extirpación de la poligamia.

En otras ocasiones he visto escollar los buenos deseos que se han tenido á este respecto, en la falta de tiempo para tratar la materia. Pero ahora se encuentra en preparación un proyecto de ley que es

más que probable sea presentado antes de que termine el actual período de sesiones extraordinarias, ante la consideración de la Cámara. De desear sería que alcanzara el tiempo para hacer un servicio tan importante al país, como es el de radicar de una manera definitiva á los indígenas, y concluir de una vez con un sistema que es un semillero de pleitos y cuestiones interminables.

Finalmente, en cuanto á la afirmación del señor Diputado por Angol de que el Ministro que habla ha dado orden para expulsar de sus terrenos á un indígena radicado...

El señor ROMERO.—No radicado, señor Ministro.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—Agradezco á Su Señoría la rectificación.

No recuerdo en esta materia más que un caso concreto, que es probablemente el que ha tomado en cuenta el señor Diputado. Me refiero á la expulsión de un indio de la isla de Doña Inés. Se decía que el terreno de esa isla pertenecía al indio, pero por otra parte el Ministerio tenía noticias de que la isla entera había sido declarado parte de las tierras públicas. Si el indígena á que se refiere el señor Diputado tiene derecho al terreno de que ha sido expulsado, expedito está ante él el camino de hacer valer su derecho en la forma ordinaria. En todo caso, debo advertir al señor Diputado que yo, al decretar la expulsión de ese indígena, no he hecho más que cumplir lo que ya había ordenado mi honorable predecesor, respetando lo establecido por éste en atención á los antecedentes que tuvo á la vista.

Creo que no entra en los propósitos del señor Diputado por Angol provocar en este momento una discusión de doctrinas ó procedimientos en materia del servicio de tierras y colonización, que se podría hacer con más fruto y oportunidad cuando la Cámara estudie el proyecto de ley, aprobado por el Honorable Senado, que organiza el servicio de tierras de la frontera y la oficina encargada de velarla y medirla. Entonces se podrá hacer con más provecho un estudio que ahora tratándose de los presupuestos, no puede tener cabida sin prolongar su discusión más allá de los términos convenientes que le ha señalado la voluntad de la Cámara.

El señor ROMERO.—Insisto en creer que la Inspección de Tierras y Colonización es inútil en la frontera. Antes de 1883, se hacía el remate de tierras, el servicio de las colonias, todo lo relacionado con las propiedades fiscales, por las autoridades administrativas, sin que se echara de menos la existencia de una oficina especial. Dice el señor Ministro que la Inspección es indispensable para cuidar las tierras que el Estado posee en la frontera; pero no debe olvidar Su Señoría que no sólo existen terrenos del Estado en esa parte del país, sino también en las provincias australes de la República, en Valdivia, Llanquihue y Chiloé. La inspección sólo tiene á su cargo las de las provincias de Malleco y Cautín, y en las demás las tierras fiscales están perfectamente atendidas por las autoridades administrativas.

Con respecto á las observaciones del señor Ministro de Colonización sobre las leyes del 76 y 84, me extraña un poco la respuesta dada por Su Señoría. Por defectuosas que se las considere, dichas leyes

están vigentes; y el señor Ministro, como encargado de cumplirlas, debe velar por que sus disposiciones sean estrictamente observadas.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—No sólo reconozco, honorable Diputado, su fuerza obligatoria, sino que las he aplicado estrictamente y estoy resuelto á cumplirlas, sin permitir á nadie pasar por sobre ellas.

Mis observaciones, por tanto, no tienen otro alcance que el meramente teórico, basadas en la necesidad y conveniencia de salvar los vicios y defectos que contiene la ley del 76.

El señor ROMERO.—Yo he partido, señor Presidente, del hecho de que estas leyes están vigentes; y que, por tanto, hay necesidad de cumplirlas. Por esto he protestado que no se haya respetado la ley del 76, haciendo entrega formal de los terrenos que por esa ley se concedió á los indígenas; lo que no está conforme con las declaraciones hechas por el honorable señor Ministro. Su Señoría ha debido pues, limitarse, en esta parte, á contestar si mis afirmaciones son ó no exactas. Como lo contrario es lo que ha sucedido, por eso es que insisto en que se cumpla con aquella ley; y que en conformidad á ella se proceda á radicar á los indígenas y no se les quite las tierras de que están en posesión y les pertenecen.

No es sólo la isla de doña Inés, á que se refería el señor Ministro, las únicas tierras que se han arrebatado á los indígenas. El señor Ministro debe de tener conocimiento de que, con motivo de los últimos remates se ha desposeído á los indígenas radicados de muchas de sus pertenencias. Todos estos perjuicios se les ha ocasionado únicamente por culpa de la Comisión radicadora, que no ha cumplido con lo dispuesto en aquellas leyes, haciendo entrega de las tierras concedidas á los indígenas ocupantes.

Otra observación tengo que hacer al honorable Ministro de Colonización respecto de la Comisión de ingenieros encargada de hacer las mensuras de estos terrenos y su entrega. Por falta de cumplimiento de sus obligaciones, resulta que hasta el día de hoy los indígenas no saben cuáles son los que les pertenecen; sin embargo de que esas comisiones están en actividad y todos los años se han consultado en los presupuestos los sueldos respectivos. Para llegar á este resultado es evidente que no habría habido necesidad de gravar al Estado con un gasto superfluo é improductivo.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—Repetiré al honorable Diputado que deja la palabra que el Ministro que habla no sólo tiene el propósito de dar cumplimiento estricto á las leyes del 76 y 84 sino que considera un deber el darles cumplimiento á todas y en especial á las que se refieren á tierras públicas y radicación de indígenas. Consecuente con este propósito, tengo la resolución inquebrantable de hacer que todas las autoridades de mi dependencia se ajusten en sus procedimientos á lo que ellas prescriben.

El honorable Diputado por Angol acaba de hacer presente que este Ministerio debe tener conocimiento de cómo es efectivo que las autoridades han arrebatado terrenos indígenas, de que se encontraban en posesión en virtud de la ley del 76, por no haberse

procedido á radicarlos, en conformidad á sus disposiciones.

A este respecto debo declarar que sólo he recibido dos telegramas, y uno de los cuales estoy seguro es de Su Señoría.

El señor ROMERO.—Exacto.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—En el mismo momento Su Señoría ha podido cerciorarse de los telegramas que dirigí á las autoridades de la frontera, pidiendo informe y todos los datos necesarios sobre el denuncia que se me hacía; y recomendando, al mismo tiempo, el estricto cumplimiento de las leyes vigentes sobre la materia.

Su Señoría pudo cerciorarse también de las contestaciones que recibí de esos telegramas.

No contento con esto dirigí de nuevo una nota en que encarecía el estricto cumplimiento de aquellas disposiciones; y manifestaba que no estaba dispuesto á permitir que se infringieran.

Sin embargo, no hay que desconocer los móviles que, en muchas ocasiones, hacen que se abulten demasiado estos supuestos atropellos.

El señor ROMERO.—Son despojos efectivos, señor Ministro.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—Yo respeto la opinión de Su Señoría que tiene un conocimiento inmediato de aquellas localidades y mucha versación en esta materia, pues ha desempeñado puestos públicos en el Ministerio de mi cargo. Pero esto no obsta á que manifieste el resultado de las apreciaciones que he podido hacer en vista de los antecedentes que he estudiado.

Pueden indudablemente haber ocurrido verdaderos despojos contra indígenas; pero, por lo general, estos atropellos se exageran por personas que están interesadas en mantener esa vaguedad é incertidumbre existente en materia de propiedades de indígenas, con el objeto de sembrar y aprovecharse de esos terrenos. Así las personas que viven al lado de los indígenas, son los que en realidad los explotan y están interesados en reivindicar los derechos de aquéllos.

No digo que esto sea lo general; pero es efectivo que, so pretexto de reclamar propiedades de indígenas, se han cometido verdaderos abusos por personas que ningún derecho tienen, y entablado reclamos injustificados. Para evitarlos, es menester proceder con mano firme, y con este objeto esté segura la Cámara que analizaré escrupulosamente cada caso en que se reclame de algún atropello cometido, estudiando detenidamente todos los antecedentes, y no excusando medio alguno para repararlo, si es efectivo.

El señor ROMERO.—Después de las explicaciones dadas por el honorable Ministro de Colonización, pido al señor Presidente que deje constancia de mi voto negativo á los ítem de uno á doce. No haré observación alguna á los que siguen hasta el veintidós, en vista de las declaraciones y de las promesas del señor Ministro.

El señor ZEGERS (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se hace oposición, se dará por aprobada la partida con el voto en contra del honorable Diputado de Angol á los ítem que ha objetado.

Aprobada,

«Partida 2.^a—Ingenieros de tierras públicas.»

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—Los antecedentes de que partió la honorable Comisión mixta de Presupuestos al fijar estos sueldos, fueron equivocados; y por esta razón el Honorable Senado votó el ítem en la forma en que se encuentra.

Esta comisión de ingenieros desempeña un cargo de importancia y muy laborioso. Actualmente se ocupa en la mensura de las tierras públicas de Osorno, que se encuentran ya casi totalmente hijueladas y tasadas, en una extensión de más de 150,000 hectáreas.

La honorable Comisión mixta creyó que los sueldos fijados eran excesivos y que no correspondían á los que ganan empleados de igual categoría. Pero esto es un error, pues los ingenieros ocupados en esta clase de mensuras no gozan, como los demás, de un sobresueldo ni de viáticos. Por consiguiente, no tienen un mayor sueldo que el que se paga á los ingenieros de las provincias de Malleco y Cautín.

Hay otra consideración más que debe tomarse en cuenta. Estos últimos empleados tienen un puesto permanente; los primeros, sólo estarán en sus funciones mientras dure la hijuelación de las tierras públicas.

He hablado á este respecto con el ingeniero-jefe de la sección de geografía; y calcula que, á más tardar, en Diciembre del año 94 estará terminada la hijuelación y mensura de todos estos terrenos.

Estas son las razones que han movido al Honorable Senado á dar su aprobación á esta partida.

El señor ZEGERS (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se hace oposición, daré por aprobada la partida.

Aprobada.

Partida 3.^a.—«Territorio de Magallanes.»

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—Voy á usar de la palabra simplemente para rogar á la Cámara eleve el ítem referente al pago de casa para el Gobernador de Magallanes, de 500 á 1,000 pesos.

He recibido á este respecto una nota de esa Gobernación en que se me dice que ha sido imposible conseguir casa por menos de ochenta y tantos pesos mensuales, cerca de mil al año. A fin de que la Honorable Cámara se imponga de lo ocurrido sobre el particular, debo hacerle presente que la antigua casa de la Gobernación se quemó, y que hace poco se han pedido propuestas para la construcción de todas las oficinas públicas de aquella localidad, para cuyo pago se había consultado la suma de 85,000 pesos; pero no se presentó ningún proponente, de manera que no se podrá construir pronto la casa de la Gobernación.

En este estado las cosas, no me parece justo que el Gobernador pague de su bolsillo la casa, y, en consecuencia, hago indicación para que la suma se eleve á 1,000 pesos, pues, como he dicho, el canon de arrendamiento gira al rededor de esta suma. La indicación que hice en el Senado para que se fijara un ítem de solo 500 pesos, partía, pues, de un error.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿No cree el señor Ministro que sería conveniente agregar dos

ítem relativos á los sueldos del juez y del secretario del Juzgado de Magallanes?

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—Me parece podrían pagarse los sueldos en conformidad á la ley que se dictó sobre el particular.

El señor ZEGERS (Presidente).—Si ningún señor Diputado usa de la palabra, cerraré el debate.

Cerrado; y si no se pide votación, daré por aprobada la partida con la modificación del señor Ministro.

Aprobada.

Puesta en discusión la partida 4.ª, «Jubilados», fué aprobada sin debate por asentimiento tácito.

Se puso en discusión la partida 3.ª «Gastos varias».

El señor ROMERO.—Desearía saber del señor Ministro si en esta partida se ha consultado algún ítem para el pago de los sueldos que se adeudan á dos intérpretes, sueldos que en años anteriores se han pagado á razón de veinticinco pesos mensuales.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—Es efectivo que no se han pagado esos sueldos, por que la ley vigente de presupuestos no los consulta; y es evidente que no consultándose los empleos, no pueden desempeñarse, y que, por tanto, el Ministro no tiene facultad para mandarlos pagar; pero en el presupuesto que actualmente se discute se han consultado sueldos para esos intérpretes, los cuales volverán, en consecuencia, á desempeñar sus puestos.

El señor ROMERO.—No he alcanzado á percibir bien la explicación que se ha servido darme el señor Ministro, así que quedo ignorando si hay en esta partida algún ítem que consulte el pago de los sueldos adeudados á que me he referido.

El señor Ministro sabe, ó debe saberlo, que á esos intérpretes se les ha hecho presente que en el presupuesto actual no se ha consultado ningún ítem para el pago de sus sueldos, y, sin embargo, se les ha exigido el servicio día por día.

Por esto preguntaba al señor Ministro si se ha consignado algún ítem para el pago de esos sueldos atrasados. Si no se ha hecho, yo formularía indicación en este sentido.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—Debo contestar al honorable Diputado que en el presupuesto en discusión no hay ninguna suma destinada al pago de los sueldos á que Su Señoría se refiere.

Ahora, si mal no recuerdo, Su Señoría me hizo saber en presencia de uno de los interesados que esos intérpretes habían continuado desempeñando servicios de tales sin remuneración alguna.

Estoy seguro que debí contestar al señor Diputado que yo lamentaba que el Congreso no hubiera consignado un ítem especial para el pago de esos servicios. Es posible que no se haya hecho saber á esos indígenas que no debían continuar desempeñando sus puestos, pero no deja por eso de ser raro que individuos á quienes se les ha debido decir necesariamente que no hay dinero para remunerar sus servicios, hayan continuado prestándolos.

Ahora, si de parte de las autoridades del lugar ha habido medidas compulsivas para obligarlos á desempeñar los puestos que antes ocupaban sin sueldo

alguno, ha habido abuso, sin duda, de parte de las autoridades.

El señor ROMERO.—Yo no he dicho tal cosa.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—Retiro entonces mi última observación. Pero Su Señoría nos decía que esos intérpretes habían continuado desempeñando sus puestos.

Yo no me explico esta conducta sino como un acto de buena voluntad de parte de individuos que no reciben sueldo alguno por sus servicios y que sin embargo siguen prestándolo.

¿Quiere la Cámara retribuir dichos servicios? Dueña es de hacerlo; pero el Ministro no puede, desgraciadamente, imputar á presupuestos posteriores gastos que no se hallan consultados en el anterior.

Por lo demás, creo que los intérpretes en cuestión quedarán contentos con volver á desempeñar sus puestos y con menos trabajo, y me inclino á pensar que si tienen algún derecho á remuneración atrasada, no les faltarán medios para hacerlos valer. Pero declaro que no puede imputar al presupuesto en discusión gastos que no han sido autorizados por el anterior.

El señor ROBINET.—Me parece que el asunto promovido por el señor Romero, al parecer sencillo, envuelve mucha gravedad.

De la exposición del señor Ministro no resulta que estos intérpretes se hayan prestado voluntariamente al desempeño de sus puestos; puede muy bien que, como los indígenas tienen miedo á la autoridad, se hayan visto obligados compulsivamente. Pero sea de ello lo que fuere, fácil será averiguarlo.

¿Qué inconveniente habría entonces para consultar una suma tan pequeña como la de que se trata para el caso de que sean ciertos los informes del señor Romero, como yo lo creo? Al señor Ministro le es sumamente fácil la investigación.

Si de ésta resulta que esos indígenas han prestado sus servicios en las condiciones que dejo indicadas, es justo que se les pague como se hace cuando se trata de otras cuentas pendientes; con tanta mayor razón cuanto que en el caso presente se trata de indígenas, hombres pobres ó ignorantes.

La razón que se da de que en el año que viene seguirán ganando sus sueldos, no me parece atendible.

Creo que el señor Ministro puede hacer el pago si efectivamente se han prestado los servicios y no en el caso contrario.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—Evidentemente, no es ésta una cuestión grave atendida la suma que importaban los sueldos de los intérpretes durante el año; pero note la Cámara que sentaríamos un precedente de suma gravedad.

Cuando en el presupuesto no se consulta sueldo por cierto servicio que tiene su origen, no en una ley de efectos permanentes, sino en el mismo presupuesto ¿existe la obligación por parte del Estado de pagar sueldo por servicios prestados con posterioridad á la vigencia del presupuesto? Yo creo, señor Presidente, que, procediendo con toda honradez, no existe esta obligación, á parte de que sentar el precedente puede tener serios peligros.

Hay otros funcionarios que se han encontrado este año en una situación análoga y á los que sin embar-

go tampoco se piensa pagarles sus sueldos. Me refiero a los funcionarios consulares cuyo sueldo fué suprimido en la actual ley de presupuestos.

Sabe la Cámara que el presupuesto vigente fué promulgado en el mes de Febrero y durante un buen espacio de tiempo estos funcionarios han estado prestando sus servicios en la convicción de que continuaban gozando la asignación que tenían el año anterior. Aun más todavía, la noticia oficial de que no tenían sueldo alguno la han venido á recibir después de cinco ó seis meses de promulgada la ley de presupuestos por la distancia á que muchos se encuentran y por la dificultad de las comunicaciones; y durante todo este tiempo han estado desempeñando sus puestos en la creencia de que tenían sus respectivas asignaciones.

Ha habido, por ejemplo, cónsul que creía tener un sueldo de 200 pesos oro y que se ha encontrado con que no ganaba nada, después de transcurridos los primeros cinco meses del presente año.

¿Qué podría hacer el Ministerio? Absolutamente nada, sino era lamentar la situación en que se encuentran. Si ha habido una equivocación la culpa no ha sido del Gobierno; los que votaron la supresión de las partidas correspondientes sabrán porque lo hicieron.

Respecto de los intérpretes se dice que son indígenas, pobres gentes que han continuado prestando sus servicios sin saber que no tenían sueldos, que no se dan cuenta ni saben lo que es el presupuesto. A este propósito debo decir que en Marzo de este año vino uno de estos intérpretes á Santiago á reclamar al Ministerio por sus sueldos y yo le dije que nada podía hacer, que no continuara sirviendo el puesto que antes desempeñaba. Creo que en esa ocasión, cuando decía esto al intérprete, estaba presente el honorable Diputado de Angol, que recordará el hecho.

El señor ROMERO.—Lo que yo recuerdo, es que se le hizo presente que se consultaría en el presupuesto un ítem para pagarle los sueldos devengados.

El señor BLANCO (Ministro de Colonización).—No tengo la fortuna de poder seguir con mi memoria los recuerdos de Su Señoría y creo que el honorable Diputado no ha de pensar que por falta de sinceridad no confirmo su observación; porque sería mucho más grato para mí que se consultara la suma necesaria á fin de pagar esos sueldos, que estar molestando la atención de la Cámara con mis palabras para defender lo que creo correcto y legal.

El señor ROBINET.—Después de la declaración hecha por el señor Ministro, la cuestión cambia de aspecto, pues en el mes de Marzo se notificó á los intérpretes de una manera especial que no tenían asignación alguna en el presupuesto. Creo, sin embargo, que siempre hay justicia en pagarles hasta esa fecha, porque hasta entonces prestaron sus servicios mirando que no tienen sueldo y con entera buena fe.

De manera, pues, que todo queda reducido á unos pocos meses y á una pequeña suma. Es verdad que, como lo ha dicho el señor Ministro, el precedente puede prestarse á abusos más tarde; pero mientras tanto tenemos que se han prestado al Gobierno ciertos servicios y es justo que se remuneren; no me parece correcto ni honrado que el Fisco se esté sirviendo

gratuitamente, cuando es él quien debe cumplir con más honradez sus compromisos.

El señor ROMERO.—Voy á hacer indicación para que se consulte un ítem de 300 pesos destinado á pagar los servicios prestados por los intérpretes en la Intendencia y en el Juzgado de Letras de Angol.

Debo hacer presente á la Cámara que hace más de ocho años que estos intérpretes vienen prestando sus servicios y que nunca en todo este tiempo se ha fijado los sueldos de los intérpretes de Angol de una manera especial, sino que siempre se ha consultado una partida en globo en esta forma: «Para pagar á los intérpretes que prestan sus servicios en las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, 5,000 pesos.» El año pasado no se incluyó á los intérpretes de Angol y no tengo noticia alguna que se hiciera deliberadamente ó por alguna causa determinada, pero lo que debe contemplar la Cámara al votar mi indicación es el hecho que he apuntado: hace más de ocho años que las plazas de intérpretes se vienen sirviendo sin que jamás se les haya fijado sueldos especiales sino siempre en globo.

El señor HEVIA RIQUELME.—Yo, señor Presidente, tengo el sentimiento de oponerme á la indicación formulada por el honorable Diputado de Angol.

No hay duda de que estos empleados son auxiliares de la administración de justicia y que se han nombrado para dar facilidades á los litigantes á fin de no estar designando intérpretes en cada caso particular en que sus servicios eran necesarios. Antes de estos intérpretes costeados por el Estado, debe haber pasado lo que en todos los juzgados de letras ocurre cuando es necesaria la intervención de un traductor, esto es, que han sido pagados por las partes que siguen el juicio.

Ahora bien, allá se quiso dar esta facilidad á los litigantes y se crearon intérpretes oficiales por medio de la ley de presupuestos; luego estos empleados deben su plaza á la ley de presupuestos que fija su sueldo. Suprimido en esta misma ley el sueldo queda suprimido de hecho el destino y no hay derecho para cobrar aquél por vía alguna porque no ha sido fijado por una ley especial de efectos permanentes.

No habiendo sueldo no ha podido haber intérpretes oficiales, y en esta situación el Juzgado de Letras, en los casos en que fueran necesarios sus servicios, los habrá designado expresamente y es probable que hayan sido pagados por las partes interesadas.

El honorable Diputado de Angol no sabe si estos individuos han sido llamados ó compelidos á prestar sus servicios por el Intendente de la provincia; yo me inclino á creer que esta circunstancia no debe haber mediado porque entonces habrían tenido derecho para demandar al Fisco ante el juez de letras y, si no lo han hecho, es evidente que es porque no tienen derecho para hacerlo.

El señor ROMERO.—En el Ministerio debe saberse si han sido llamados ó no.

El señor HEVIA RIQUELME.—Pero en el Ministerio, señor Diputado, no se tiene noticia de que el Intendente ó el juez letrado lo hayan hecho.

Yo me opongo á la indicación porque no sé en qué condiciones se han prestado esos servicios; no sé si han sido ó no solicitados ó compelidos por las auto-

ridades. Si esto fuera efectivo podrían reclamar ante los Tribunales y el Gobierno tendría que pagarles. Votar un ítem así, en abstracto, no conociéndose si los servicios que se pretende remunerar han sido ó no prestados, ni las condiciones en que ellos se han verificado, me parece que es peligroso, tanto en este caso como por lo que importa el precedente que se deja establecido.

Estas son, señor Presidente, las razones que tengo para oponerme á la indicación formulada por el honorable Diputado por Angol, y dejo la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún otro señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La partida se dió por aprobada por asentimiento unánime.

La indicación del señor Romero fué desechada por 21 votos contra 6.

El señor ZEGERS (Presidente).—Queda en tabla para la sesión de mañana, en primer lugar, el proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de los canales de regadío como fuerza motriz y en segundo lugar los presupuestos. Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.